AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "FOSFORITO"

Puertollano, a 24 de noviembre de 2021

COMPARECEN

De una parte, **D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO,** mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, 1.

De otra parte, **D. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,** mayor de edad, con D.N.I.: 00690197J, en su calidad de Presidente de la Peña Cultural Flamenca " Fosforito", con C.I.F.- G-13114848, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Fundición, 1

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que la Peña Cultural, arriba citada es una entidad sin ánimo de lucro y que, según sus Estatutos, entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento del flamenco en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este ayuntamiento con la promoción y difusión del flamenco y la celebración del XXVII Festival Flamenco "Día del Minero" en la ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión del flamenco, con motivo de la celebración del XXVII Festival Flamenco "Día del Minero" de Puertollano, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2021, a las 21 horas en el Auditorio Municipal, y que coordinará esta entidad municipal junto a la Peña Fosforito, siendo esta quien gestione directamente la actividad.

SEGUNDA.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor sólo y exclusivamente el día de la celebración del Festival.

TERCERA.- Recursos aportados.

La gestión de la actividad, objeto de este Convenio, según la estipulación primera, corresponde a la Peña Cultural Fosforito. Será esta quien elija a los artistas que intervendrán en este Festival Flamenco, cuya contratación se realizará a través de la empresa cultural que los represente, elegida por la Asociación.

Compromisos que adquieren ambas partes:

El Ayuntamiento se compromete a:

- Firmar contrato con la empresa cultural que representa a los artistas y a abonar la cantidad de 3.600 € IVA incluido, en concepto de desplazamiento, producción y parte del caché de los artistas, previa presentación de la correspondiente factura.
Dicho contrato se adjuntará a este Convenio en forma de anexo.

Esta cantidad se cargará a la RC 20210006847, por importe de 3.600,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0303 33000 22609 de "Actividades servicios culturales".

- A ceder el uso del Auditorio Municipal para la celebración del Festival Flamenco a la Peña Fosforito el día 5 de diciembre de 2021.

La Peña Flamenca Fosforito se compromete a:

- Gestionar la venta de entradas del Festival, percibiendo el 100 % de la recaudación bruta de la taquilla. Asimismo, se hará cargo del pago del correspondiente porcentaje de IVA de las entradas, del porcentaje establecido como Derechos de autor a la entidad de gestión correspondiente y de la comisión por venta de entradas on-line, si la hubiera. En la impresión de las entradas aparecerá únicamente el CIF de la Peña.

- Abonar a la empresa cultural que representa a los artistas, el importe de la recaudación por la venta de entradas, en concepto de aportación de la Peña para la celebración del citado Festival.

CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este Convenio, y podrán ir dirigidos a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTA.- Justificación.

La empresa cultural que representa a los artistas, deberá presentar la correspondiente factura, según la estipulación tercera y **la Peña Cultural Flamenca presentará al Ayuntamiento antes del 15 de diciembre de 2021** justificación documental de los ingresos derivados de la venta de entradas y de su entrega a la empresa cultural, que deberá contar con el visto bueno del Director del Auditorio Municipal.

SEXTA.- Obligaciones.-

La Asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la Peña Flamenca Fosforito, deberá cumplir los requisitos prevenidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.-

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.-

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.

- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

EL ALCALDE,	**Presidente Peña "FOSFORITO"**
Fdo.: D. Adolfo Muñiz Lorenzo	**Fdo.: D. Antonio Fernández Fernández**